



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-158  
Teléfono: 012-200000

Mag. Enrique Ficoza Cornejo  
INSTRUMENTO LEGISLATIVO RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



N° 0004-2026/DRES-PUNO-OEERHH.

# Resolución Directoral Regional

Puno, 09 de ENERO del 2026

VISTO: el Oficio N°0755-2025-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP, que contiene el Informe N°101-2025-GR-DIRESA-PUNO/DESP/DIT, del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna DIRESA Puno, sobre la Certificación del Hospital CARLOS CORNEJO ROSELLO de Azángaro, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño y el Reconocimiento a los miembros del Comité de Lactancia Materna; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II Y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 3° numerales 3 y 5 se determina y regula el ámbito de su competencia, entre las que se encuentran; epidemias y emergencias sanitarias; asimismo, en su artículo 5° literales a) y b) se establece como funciones rectoras, el formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N°959-2006-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGPS-V.01, Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud, a efectos de facilitar la lactancia materna de niños y niñas hasta los veinticuatro meses de edad para hijas e hijos de madres que laboran en el Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°609-2014-MINSA, establece los criterios técnicos - normativos para la Certificación de

17 ENE 2026

establecimientos de salud como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, mediante evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento, monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, se incorpora a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5, 5A, 5B, 6, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 7, 7#, 7B, 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, el programa Desarrollo Infantil Temprano 1001 a través de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Puno, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01, realizó la Evaluación Externa al Hospital CARLOS CORNEJO ROSELLO de Azángaro, Red de Salud de Azángaro de la Dirección Regional de Salud Puno, para la Certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante el día 18 de noviembre del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 80.77% como consta en el INFORME N°101-2025-GR-DIRESA-PUNO/DESP/DIT, del 05 diciembre 2025;

Que, mediante OFICIO N°0755-2025-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la emisión de la Resolución Directoral Regional de Certificación como Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Hospital CARLOS CORNEJO ROSELLO de Azángaro de la Red de Salud Azángaro, Dirección Regional de Salud Puno.

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el director de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CERTIFICAR al Hospital CARLOS CORNEJO ROSELLO de Azángaro, como Hospital Amigo de la madre, la niña y el niño, en el período del 18 de noviembre del 2025 al 18 de noviembre del 2028.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional, a las instancias correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, la publicación en la pagina web de la Dirección Regional de Salud Puno, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Publíquese



*Emerson*  
Ms. Emerson Aquino Condori  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP. 72354

17 ENE 2026